

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22243 *Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes que han aprobado en la fase de concurso del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en el Cuerpo Nacional Veterinario, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022.*

Finalizada la fase de concurso del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en el Cuerpo Nacional Veterinario, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOE del 29), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022,

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer pública la lista con las personas aspirantes aprobadas, indicando sus datos y la puntuación obtenida, en el Anexo I de esta Resolución.

Presentación de documentos:

Las personas aspirantes aprobadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

– Doña María Ana Llige Martínez deberá presentar copia auténtica del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse copia auténtica de la documentación que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base novena de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, y en la base 3 específica de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

La documentación se debe dirigir al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación, Subdirección General de Recursos Humanos, P.º de la Infanta Isabel, número 1, 28071 Madrid.

Asimismo, las personas aspirantes, dada su condición de funcionarios interinos, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas en este Cuerpo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Funcionarios en prácticas:

Por Resolución de la Subsecretaría, se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de las personas aspirantes que han superado la fase de concurso. En dicha Resolución se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Los funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

En el caso de que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Si no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

La adjudicación de destinos tendrá lugar una vez finalizado el curso selectivo y publicada la resolución de aprobados del proceso selectivo.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de octubre de 2023.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO I

Aspirantes aprobados en la fase de concurso del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en el cuerpo nacional veterinario

Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOE del 29)

N.º de Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación concurso
1	Pérez Escribano, Francisco José.	***4068**	80,00
2	Llige Martínez, María Ana.	***1778**	80,00
3	Peiro Just, Esther.	***1191**	80,00

ANEXO II

Don/Doña con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo Nacional Veterinario, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.